



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021.	30526
Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021.	30548
Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.	30887
Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.	30901
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Alicia Rodríguez Martínez.	30917
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Concepción Soria Lugo.	30920

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

Fe de erratas al Acuerdo en el que se determina el escenario "C" en el Estado de Querétaro y se emiten medidas de seguridad sanitarias.	30924
---	-------

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
<http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga>
sombraarteaga@queretaro.gob.mx

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que las finanzas públicas sanas son un principio de buen gobierno porque aseguran que la planeación del desarrollo se sustente sobre bases sólidas.
2. Que los ingresos constituyen el soporte para que el Poder Ejecutivo del Estado, decida con criterios de racionalidad, factibilidad y prioridad, sobre las obras y acciones que atiendan los requerimientos que la sociedad demanda y que la planeación y desarrollo del Estado deben buscar el beneficio permanente de la población.
3. Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, la Hacienda Pública del Estado estará constituida, entre otros, por los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales, participaciones federales, aportaciones federales, convenios federales e ingresos extraordinarios que en su favor establezcan las leyes de la Entidad, así como los recursos que se tengan en Tesorería al inicio del ejercicio fiscal.
4. Que el conjunto de ingresos es el que hace posible que los poderes del Estado, los organismos autónomos, los tribunales administrativos, los fideicomisos públicos, las entidades paraestatales y los Municipios, tengan las condiciones para atender los requerimientos que les exige el desarrollo de su función pública.
5. Que la previsión del monto de los ingresos debe realizarse de conformidad con la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como sobre la base de un análisis técnico de las condiciones económicas y financieras nacionales y estatales. Por ello, para el cálculo de los ingresos que percibirá el Estado de Querétaro durante el ejercicio fiscal 2021, se consideró lo siguiente:
 - a. Los Criterios Generales de Política Económica 2021 que presentó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, en los que se estiman para 2021, un crecimiento del Producto Interno Bruto entre 3.6% y 5.6%, así como una inflación de 3.0% y de conformidad a las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Estado de Querétaro ha tenido una contracción anual del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal de 23.0% durante el segundo trimestre de 2020, respecto del mismo periodo del 2019, y al mes de septiembre de 2020 se tuvo una inflación anual de 4.3%.
 - b. En dichos Criterios, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo se estimó en 42.1 dólares por barril, la plataforma de exportación promedio y la plataforma de producción se contraen en 21.7% y 6.4% respecto al año anterior, respectivamente, lo que sugiere un ejercicio prudente en la estimación de la recaudación.
 - c. Se estima que los ingresos que percibirá el Estado se contraigan un 2.3% con respecto a la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro del ejercicio inmediato anterior; a causa de la contracción de los Ingresos Propios en 14.1%, de las Participaciones Federales en 1.2%; y de los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal en 36.5%.
 - d. A su vez, se estima un crecimiento de 3.9% con respecto al Ejercicio Fiscal inmediato anterior, tratándose de las Transferencias Federales Etiquetadas a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- e. La presente Ley no contempla la contratación de financiamiento adicional.
- f. Acorde a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se incorpora en la presente el monto de los recursos que conforman el Financiamiento Propio, distinguiendo entre los que provengan de Disponibilidades o de Transferencias Federales, así como los recursos comprometidos, devengados y vinculados a compromisos formales de pago.
6. Que en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se adjuntan a la presente los Anexos correspondientes.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro expide la siguiente:

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS INGRESOS QUE PERCIBIRÁ EL ESTADO DE QUERÉTARO**

ARTÍCULO 1. De conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y de acuerdo a lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021, estima percibir los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades que a continuación se enumeran:

IMPUESTOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS		4,378,243
Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Apuestas	4,378,243	
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		318,933,498
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	318,933,498	
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES		112,098,071
Impuesto por la Prestación de Servicio de Hospedaje	29,190,697	
Impuesto por la Adquisición de Vehículos de Motor o Remolques que no sean Nuevos	57,575,908	
Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	25,331,466	
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR		0
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES		2,285,229,967
Impuesto Sobre Nóminas	2,285,229,967	
IMPUESTOS ECOLÓGICOS		0
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	37,516,125	37,516,125
OTROS IMPUESTOS		0
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		0
TOTAL DE IMPUESTOS		2,758,155,904

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0	
Cuotas para la Seguridad Social	0	
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0	
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0	
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	
TOTAL DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Contribuciones Especiales	0	
Contribuciones Especiales no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES		0

DERECHOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		11,784,815
Parque Recreativo Mundo Cimacuático	120,703	
Querétaro Centro de Congresos y Teatro Metropolitano	11,664,112	
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		1,304,826,500
Por la Licencia para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas	64,103,522	
Por los Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	620,008,494	
Por los Servicios Prestados por el Archivo General de Notarías	0	
Por los Servicios Prestados por Autoridades Catastrales	19,908,109	
Por los Servicios Prestados por Autoridades del Trabajo y Previsión Social	0	
Por los Servicios Prestados por las Autoridades de Educación	8,332,796	
Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	866,424	
Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Gobierno	22,032,504	
Por los Servicios Prestados por la Secretaría de la Contraloría	1,584,533	
Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana	76,071,147	
Por los Servicios Prestados por Autoridades Fiscales	408,600,398	
Por los Servicios Prestados por la Oficialía Mayor	1,916,693	
Por los Servicios Prestados por Otras Autoridades Administrativas	81,401,880	
OTROS DERECHOS	0	0

ACCESORIOS DE DERECHOS	20,515,449	20,515,449
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		0
TOTAL DE DERECHOS		1,337,126,764

PRODUCTOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
PRODUCTOS		147,373,507
Arrendamiento de Bienes Propiedad del Estado	11,176,802	
Explotación de Bienes Propiedad del Estado	2,283,759	
Otros Productos	0	
Rendimientos de Capital	133,912,946	
PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		0
TOTAL DE PRODUCTOS		147,373,507

APROVECHAMIENTOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
APROVECHAMIENTOS		139,178,117
Sanciones	118,380,766	
Indemnizaciones Distintas de las Previstas por la Legislación Fiscal	0	
Reintegros	0	
Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	0	
Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes	0	
Aprovechamientos por Aportaciones	0	
Aprovechamientos por Cooperaciones	0	
Otros Aprovechamientos del Poder Ejecutivo	20,797,351	
APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES		0
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS		0
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		0
TOTAL DE APROVECHAMIENTOS		139,178,117

INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0	

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0	
Otros Ingresos	0	
TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS		0

CONCEPTO	TOTAL
TOTAL DE INGRESOS LOCALES	4,381,834,292

PARTICIPACIONES

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Fondo General de Participaciones	11,149,384,254	
Fondo de Fomento Municipal	687,679,127	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	809,056,554	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	640,216,120	
Fondo de ISR 3-B LCF	1,671,343,865	
TOTAL DE PARTICIPACIONES		14,957,679,920

APORTACIONES

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)		7,038,168,766
FONE Servicios Personales	6,881,467,344	
FONE Gasto de Operación	132,991,386	
FONE Otros de Gasto Corriente	23,710,036	
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	2,104,835,076	2,104,835,076
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)		870,436,294
FAIS Estatal (FISE)	105,511,314	
FAIS Municipal (FISM)	764,924,980	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)	1,426,423,447	1,426,423,447
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)		471,948,630
FAM para Asistencia Social	181,615,601	
FAM para Infraestructura Educativa Básica	204,256,554	
FAM para Infraestructura Educativa Media Superior	12,137,063	
FAM para Infraestructura Educativa Superior	73,939,412	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)		68,624,849
FAETA Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	68,624,849	

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)	189,496,118	189,496,118
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	571,486,554	571,486,554
TOTAL DE APORTACIONES		12,741,419,734

CONVENIOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
RAMO 04. GOBERNACIÓN		0
Administración del Sistema Federal Penitenciario. Socorro de Ley	0	
Programa Estatal de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro	0	
Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	0	
RAMO 06. HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		0
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	0	
RAMO 08. AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	0	0
RAMO 09. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SCT	0	0
RAMO 11. EDUCACIÓN PÚBLICA		2,246,262,514
Universidad Autónoma de Querétaro	1,508,414,640	
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	352,515,190	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	83,164,364	
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	40,719,472	
Cultura (Ciudades Patrimonio)	0	
Deporte	0	
USEBEQ	0	
Telebachillerato Comunitario	8,859,650	
Educación Pública (ENEQ)	0	
Programa Nacional de Inglés	7,511,331	
Programa Nacional de Convivencia Escolar	0	
Programa para el Desarrollo Profesional Docente (tipo básico)	0	
Programa Escuelas de Tiempo Completo	0	
Programa de Desarrollo de Aprendizajes Significativos de Educación Básica USEBEQ	0	
Programa de Becas de la Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez USEBEQ	0	
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (tipo básico)	0	
Programa de Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior (PIEMS)	0	
Programa de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (PROEX)	0	
Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	0	
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales UNAQ	61,829,859	

Universidades Tecnológicas Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	131,418,766	
Universidades Politécnicas Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	51,067,031	
Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales (PACTEN)	0	
Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	762,211	
RAMO 12. SALUD		897,560,763
Programa INSABI	783,205,813	
Programa Protección contra Riesgos Sanitarios	0	
PROSPERA Programa de Inclusión Social	0	
Programa Fortalecimiento a la Atención Médica	11,633,681	
Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública (AFASPE)	46,856,190	
Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,313,114	
Programa Desarrollo Comunitario, Subprograma Comunidad Diferente	0	
Programa Desarrollo Comunitario, Subprograma de Infraestructura	0	
Equipamiento del Centro de Rehabilitación Integral	1,120,470	
Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	52,431,495	
RAMO 14. TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		2,520,193
Programa de Apoyo al Empleo	2,520,193	
RAMO 15. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		0
Vivienda CONAVI	0	
Otros Programas SEDATU	0	
RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		59,187,818
Programas Hidráulicos	46,141,093	
Programas de Riego	13,046,725	
RAMO 21. TURISMO		0
Desarrollo de Infraestructura para el Fomento y Promoción de la Inversión en el Sector Turístico	0	
Otros Programas Turismo	0	
RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS		0
Proyectos de Desarrollo Regional	0	
Fondo Metropolitano	0	
Fondo para la accesibilidad en el Transporte Público para las personas con discapacidad	0	
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	0	
OTRAS	0	
RAMO 47. ENTIDADES NO SECTORIZADAS		7,086,046
Programa de Transversalidad de la Perspectiva de Género	7,086,046	
RAMO 48. CULTURA		0
Cultura (Otros)	0	
TOTAL DE CONVENIOS		3,212,617,334

INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
TOTAL DE INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL		933,051,704

FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Fondos Distintos de Aportaciones	0	
TOTAL DE FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		0

CONCEPTO	TOTAL
TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	31,844,768,692

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Transferencias y Asignaciones	0	
Subsidios y Subvenciones	0	
Pensiones y Jubilaciones	0	
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0	
TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES		0

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Endeudamiento Interno	0	
Endeudamiento Externo	0	
Financiamiento Interno	0	
TOTAL DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0

TOTAL DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO 2021	36,226,602,984
--	-----------------------

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL FINANCIAMIENTO PROPIO DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

ARTÍCULO 2. De conformidad a lo establecido en el artículo 53 TER de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Financiamiento Propio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, previsto al inicio del ejercicio fiscal 2021, se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Transferencias Federales Etiquetadas	139,497,784
Disponibilidades en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se integran por:	
Recursos Estatales Etiquetados Comprometidos, Devengados o Vinculados a compromisos formales de pago	857,000,909
Recursos Estatales de Libre Disposición	2,612,836,662

Derivado de lo anterior y atendiendo a lo establecido en el artículo 53 QUINQUIES de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el total de los recursos estimados que pudieran considerarse para el Ejercicio Fiscal 2021 ascendería a la cantidad de \$39,835,938,339 (Treinta y nueve mil ochocientos treinta y cinco millones novecientos treinta y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 3. De conformidad a lo establecido en el artículo 53 QUÁTER de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Financiamiento Propio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que se ejercerá en el ejercicio fiscal 2021 asciende a la cantidad de \$3,099,497,784 (Tres mil noventa y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Dado lo anterior, el Total de Ingresos a Ejercer durante el ejercicio Fiscal 2021, y que deberá ser contemplado en la formulación del Proyecto del Presupuesto de Egresos 2021, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley referida en el párrafo anterior, asciende a la cantidad de \$39,326,100,768 (Treinta y nueve mil trescientos veintiséis millones cien mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Las Disponibilidades que no se ejercerán en el ejercicio fiscal 2021, se destinarán para la estabilidad de las finanzas del Estado, atendiendo a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, así como para la inversión pública productiva en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS INGRESOS PROPIOS QUE PERCIBIRÁN LOS DEMÁS SUJETOS DE LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción V, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos que percibirán en el ejercicio fiscal 2021 los demás sujetos de la misma que se señalan en el presente artículo, distintos a las transferencias federales o estatales de acuerdo con la presente Ley, serán los siguientes:

SUJETOS DE LEY	
SUJETOS	MONTO
Poder Legislativo	52,128
Poder Judicial	40,000,000
Fiscalía General del Estado	14,035,000
Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro	0
Instituto Electoral del Estado de Querétaro	0
Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro	0
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro	0
Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	0
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro	0
Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro	0
Comisión Estatal de Aguas	2,786,993,636
Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	0
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa	0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	51,686,723
Instituto Queretano del Transporte	93,599,540
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro	17,202,240
Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro	0
Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro	17,684,832
Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro	150,000
Escuela Normal del Estado de Querétaro	13,397,483
Escuela Normal Superior del Estado de Querétaro	1,760,912
Universidad Pedagógica Nacional	6,526,836

Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	668,449
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	326,000
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	7,097,361
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	1,000,000
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	11,934,000
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	96,771,992
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	24,246,486
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	10,183,475
Universidad Autónoma de Querétaro	425,625,519
Universidad Tecnológica de Querétaro	76,600,000
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	26,000,000
Universidad Aeronáutica en Querétaro	35,681,113
Universidad Politécnica de Querétaro	40,000,000
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	19,115,523
Universidad Tecnológica de Corregidora	3,213,338
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	24,721,748
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	0
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro	0
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	180,000
Casa Queretana de las Artesanías	5,107,300
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	203,504,314
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro	15,000,000
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro	0
Fideicomiso Promotor del Empleo	6,428,244
Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro	3,978,812
Instituto Queretano de las Mujeres	0
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y Bienestar Social, QRONOS.	0
Patronato de las Fiestas del Estado de Querétaro	400,000
Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro	0
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	500

CAPÍTULO CUARTO

DEL FINANCIAMIENTO PROPIO DE LOS DEMÁS SUJETOS DE LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo 5. De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Tercero de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el financiamiento propio previsto al inicio del ejercicio fiscal 2021 con que cuentan cada uno de los demás sujetos de la misma Ley, ascienden a las cantidades de:

SUJETO DE LEY	TRANSFERENCIAS (A)	DISPONIBILIDADES COMPROMETIDAS (B)	DISPONIBILIDADES LIBRES (C)
Poder Legislativo	0	0	0
Poder Judicial	0	70,000,000	0
Fiscalía General del Estado	0	0	1,500,000
Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro	0	0	0
Instituto Electoral del Estado de Querétaro	0	0	0
Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro	0	0	519,679
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro	0	0	0

Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	0	0	0
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro	0	0	0
Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro	0	0	0
Comisión Estatal de Aguas	0	137,247,987	1,027,837
Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	0	37,666	320,000
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa	0	77,000	239,000
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	0	0	2,800,000
Instituto Queretano del Transporte	0	14,224,479	3,240,774
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro	0	0	0
Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro	0	0	0
Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro	0	285,276	6,720,762
Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro	9,440,116	0	17,728,560
Escuela Normal del Estado de Querétaro	0	0	2,317,000
Escuela Normal Superior del Estado de Querétaro	0	0	0
Universidad Pedagógica Nacional	0	0	1,605,000
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	0	0	182,300
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	0	0	3,000,000
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	0	0	0
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	0	0	0
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	0	398,102	0
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	0	0	0
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	0	0	0
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	0	0	0
Universidad Autónoma de Querétaro	44,729,346	29,000,000	103,582,836
Universidad Tecnológica de Querétaro	2,240,000	0	0
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	725,972	1,519,552	0
Universidad Aeronáutica en Querétaro	134,035	2,148,555	0
Universidad Politécnica de Querétaro	0	0	0
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	144,476	0	45,000
Universidad Tecnológica de Corregidora	0	0	0
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	0	26,350,000	500,000
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	84,000,000	49,000,000	0
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro	0	0	2,635,124
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	0	0	0
Casa Queretana de las Artesanías	0	0	0
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	0	0	0
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro	132	44,504,674	1,140,743

Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro	0	0	627,686
Fideicomiso Promotor del Empleo	0	0	0
Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro	0	0	0
Instituto Queretano de las Mujeres	150,000	180,000	0
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y Bienestar Social, QRONOS.	0	0	6,262,400
Patronato de las Fiestas del Estado de Querétaro	0	161,000	0
Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro	0	0	0
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	0	0	1,571,799

(A) Transferencias Federales Etiquetadas.

(B) Disponibilidades Etiquetadas, Comprometidas, Devengadas o Vinculadas a Compromisos formales de pago.

(C) Disponibilidades de Libre Disposición.

CAPÍTULO QUINTO DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL Y COMPLEMENTARIA DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se adjunta a la presente el Anexo denominado Norma para Armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, el cual contiene el Clasificador por Rubros de Ingresos.

ARTÍCULO 7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracciones I a IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en anexo de la presente iniciativa, se detalla la siguiente información:

Artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

Fracción I	Objetivos anuales, estrategias y metas
Fracción II	Proyecciones de finanzas públicas
Fracción III	Riesgos relevantes para las finanzas públicas
Fracción IV	Resultados de las finanzas públicas

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor el primero de enero del año 2021.

Artículo Segundo. Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a realizar las adecuaciones necesarias a los montos de la presente Ley, tomando en consideración lo siguiente: a) los ingresos locales; b) los ingresos extraordinarios; y c) las participaciones, aportaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, que se perciban en el ejercicio fiscal 2021, así como los ajustes al Financiamiento Propio con que se iniciará el ejercicio fiscal 2021. Lo anterior, de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables.

Artículo Tercero. La interpretación de la presente Ley, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia.

Artículo Cuarto. Para el ejercicio fiscal 2021, no se contempla la contratación de financiamiento, por lo que en términos del artículo 61, fracción I, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se determina que el tope de financiamiento será cero.

Artículo Quinto. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

Artículo Sexto. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Anexo de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021, que da cumplimiento a la Norma para Armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, emitida por el CONAC

Clasificador por Rubros de Ingresos.

Nota: A la fecha de la aprobación de la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, el Consejo Nacional de Armonización Contable no ha emitido un nuevo acuerdo que modifique el Clasificador por Rubros de Ingresos, en el cual se reconozca al Financiamiento Propio, por lo que en el presente anexo no se incluye éste.

Norma para Armonizar la presentación de la información adicional a la Ley de Ingresos.

Querétaro Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021	Ingreso Estimado
Total	36,226,602,984
Impuestos	2,758,155,904
Impuestos Sobre los Ingresos	4,378,243
Impuestos Sobre el Patrimonio	318,933,498
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	112,098,071
Impuestos al Comercio Exterior	0
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	2,285,229,967
Impuestos Ecológicos	0
Accesorios de Impuestos	37,516,125
Otros Impuestos	0
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
Cuotas para la Seguridad Social	0
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
Derechos	1,337,126,764
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	11,784,815
Derechos por Prestación de Servicios	1,304,826,500
Otros Derechos	0
Accesorios de Derechos	20,515,449
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
Productos	147,373,507
Productos	147,373,507
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
Aprovechamientos	139,178,117
Aprovechamientos	139,178,117
Aprovechamientos Patrimoniales	0
Accesorios de Aprovechamientos	0
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
Otros Ingresos	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	31,844,768,692
Participaciones	14,957,679,920
Aportaciones	12,741,419,734
Convenios	3,212,617,334
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	933,051,704
Fondos Distintos de Aportaciones	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias y Asignaciones	0
Subsidios y Subvenciones	0
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0
Endeudamiento Interno	0
Endeudamiento Externo	0
Financiamiento Interno	0

Anexo de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021, que da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 5

Fracción I	Objetivos anuales, estrategias y metas.
Fracción II	Proyecciones de finanzas públicas.
Fracción III	Riesgos relevantes para las finanzas públicas.
Fracción IV	Resultados de las finanzas públicas.

Nota: A la fecha de la aprobación de la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, el Consejo Nacional de Armonización Contable no ha emitido un nuevo acuerdo que reconozca al Financiamiento Propio, por lo que en el presente anexo no se incluye éste.

Artículo 5, fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Para el ejercicio fiscal 2021, se establecen como objetivos anuales, estrategias y metas, los siguientes:

Objetivos: Llevar a cabo procesos de gestión eficaces y eficientes, que generen los recursos necesarios para financiar el desarrollo del Estado de Querétaro.

Estrategias: Mantener en todo momento la estabilidad financiera, con base a una gestión transparente, rindiendo cuentas y buscando siempre la eficiencia Gubernamental.

Metas: Cubrir los montos estimados a obtener para el ejercicio fiscal 2021, considerando que dichos recursos son el insumo de operación para el Estado.

Artículo 5, fracción III. Riesgos relevantes para las finanzas públicas.

La incertidumbre ante la fecha en que se podría considerar contenida o en disminución la pandemia del COVID-19, y su consecuente afectación a la actividad económica es el principal riesgo para las finanzas públicas en el ejercicio fiscal 2021.

La lentitud o, en su caso, la disminución del crecimiento económico a nivel mundial y nacional, podrían incidir de manera negativa en la obtención de recursos tanto de carácter federal como local, ya que, a menor actividad y producción económica, se genera como resultado una menor captación de contribuciones y por ello una menor disponibilidad de recursos públicos.

Lo anterior afectaría de igual manera al Estado y a los Municipios, tanto en el caso de disminución de flujo de recursos por concepto de Participaciones Federales, como en su caso también, con la disminución del pago de contribuciones de carácter local, ya sean estatales o municipales.

**Artículo 5, fracción IV. Resultados de las finanzas públicas.
Estado de Querétaro
Resultados de Ingresos - LDF
(PESOS)**

Concepto (b)	2015 ¹ (c)	2016 ¹ (c)	2017 ¹ (c)	2018 ¹ (c)	2019 ¹ (c)	2020 ² (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	14,736,056,522	16,968,944,075	18,837,238,087	20,209,015,779	21,580,882,907	20,907,672,498
A. Impuestos	2,401,917,875	2,733,002,904	2,965,234,691	2,798,519,962	2,852,445,392	2,749,690,804
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	38,052	-	-	-	-	-
D. Derechos	1,008,454,079	1,196,526,270	1,338,720,911	1,418,134,802	1,515,341,379	1,302,542,099
E. Productos	153,798,328	266,188,453	543,951,511	496,227,751	603,169,046	410,213,481
F. Aprovechamientos	710,323,432	772,184,375	910,657,286	160,605,172	200,501,738	152,409,810
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	72,850,454	321,018	231,468	218,613	-	-
H. Participaciones	10,388,674,302	11,695,385,324	12,724,281,616	13,804,133,237	14,809,056,392	14,521,254,049
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	305,335,731	354,160,604	1,531,176,242	1,600,368,960	1,771,562,255
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	16,052,928,432	17,104,330,819	16,257,752,355	17,039,893,692	16,219,243,587	15,334,522,107
A. Aportaciones	10,296,188,795	10,634,322,451	11,099,775,894	11,362,970,832	12,123,461,775	11,946,767,063
B. Convenios	-	-	-	5,676,922,860	4,095,781,812	3,387,755,044
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,756,739,637	6,470,008,368	5,157,976,461	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	30,788,984,954	34,073,274,894	35,094,990,442	37,248,909,471	37,800,126,494	36,242,194,605
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-	-	-

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre del mes de septiembre y estimados para el resto del ejercicio.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. RICARDO CABALLERO GONZÁLEZ
PRIMER SECRETARIO

Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo la presente **LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día once de diciembre del año dos mil veinte; para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro

Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno

Rúbrica

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,

Gobernador del Estado de Querétaro, a los habitantes
del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos es el instrumento financiero a través del cual el Gobierno del Estado expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad y a las necesidades de las familias queretanas.
2. Que el presente Decreto se elaboró considerando las prioridades del desarrollo integral para el Estado de Querétaro y las estimaciones que los Poderes del Estado, los organismos autónomos y entidades paraestatales realizaron a propósito de sus necesidades económicas para el ejercicio fiscal 2021, con soporte en los siguientes criterios técnicos y administrativos:
 - a. Enfoque de gestión para resultados, que articula los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas, con lo que se avanza hacia la conformación del Presupuesto basado en Resultados; permite que la asignación presupuestal para cada ámbito del desarrollo esté garantizada y orientada a la atención de las necesidades sociales; y, en el mediano plazo, contribuirá a mejorar la calidad del gasto público.
 - b. Equilibrio presupuestal, el cual implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso o fuente de los recursos que hacen posible su realización.
 - c. Racionalidad y austeridad, que conlleva la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las dependencias y entidades del sector público estatal, buscando incrementar la eficiencia, la eficacia y la calidad en la prestación de los bienes y servicios que se entregan.
 - d. Disciplina presupuestal, que representa la directriz del gasto que obliga a las dependencias y entidades del sector público estatal a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto con pleno apego a la normatividad emitida.
 - e. Privilegio del gasto social, compromiso que propicia la prerrogativa de los programas dirigidos a la prestación de bienes y servicios que sirvan para consolidar el desarrollo humano sustentable, particularmente de los grupos de población más desfavorecidos socialmente, sobre los gastos administrativos. Con este mismo objetivo podrán reorientarse las economías e ingresos marginales que se obtengan.
 - f. Principio de transversalidad familiar, que atiende problemas comunes de manera integral, técnica e incluyendo valores, impulsando la atención y promoción de principios públicos, incluidos aquellos relativos a la familia; fortaleciendo la continuidad de la sociedad a través de la integración social de niñas, niños y adolescentes; otorgando cuidados y seguridades a los miembros que así lo requieran, promoviendo el valor de la solidaridad y permitiendo el ejercicio corresponsable de la paternidad y maternidad, consolidando así a la familia como un ente básico de la sociedad.
 - g. Perspectiva de género, a cuyo efecto y como continuidad en los esfuerzos para la incorporación progresiva de dicha metodología en la planeación presupuestal, con fundamento en lo previsto en los artículos 8 y 11, fracción II, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables, el presente contiene la formulación de asignaciones presupuestales en materia de acceso a la justicia para las mujeres, de disminución de la violencia de género, de equidad de género, así como en favor de la instancia estatal por la que el Poder Ejecutivo, en términos de los numerales 14 y 38 de la citada Ley, lleva a cabo la aplicación de los instrumentos para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, al igual que su seguimiento, evaluación y monitoreo.

3. Que de igual forma, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente:

a. Condiciones económicas, financieras y hacendarias

El presente Decreto considera los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021, que presentó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión y en los que se estima para 2021 un crecimiento del Producto Interno Bruto entre 3.6% y 5.6%, así como una inflación de 3.0%, de conformidad con las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Estado de Querétaro ha tenido una contracción anual del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal de 23.0% durante el segundo trimestre de 2020, respecto del mismo periodo del 2019 y al mes de septiembre de 2020 se tuvo una inflación anual de 4.3%.

b. Situación de la deuda pública

El saldo de la deuda del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro al cierre del ejercicio 2019 ascendió a \$245,973,887.00 (Doscientos cuarenta y cinco millones novecientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.); se estima que al final del ejercicio 2020, se ubique en \$166,420,180.00 (Ciento sesenta y seis millones cuatrocientos veinte mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), proyectándose que al final del ejercicio 2021 quede en \$72,422,769.00 (Setenta y dos millones cuatrocientos veintidós mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

c. Ingresos y gastos reales

Los ingresos registrados por el periodo comprendido entre el primero de octubre del 2019 al 30 de septiembre del 2020, ascendieron a \$37,198,454,721.00 (Treinta y siete mil ciento noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.), mientras que el ejercicio presupuestal para dicho periodo correspondió a \$37,715,262,427.00 (Treinta y siete mil setecientos quince millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.).

Atento a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como lo previsto por el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021, el presente Decreto reconoce el Financiamiento Propio a ejercerse durante el ejercicio fiscal 2021.

4. Que en cumplimiento a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se adjuntan al presente, los Anexos correspondientes.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

**DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO
DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y en los demás ordenamientos que resulten aplicables.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público estatal en las dependencias y entidades.

ARTÍCULO 2. Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. Dependencias: Las unidades administrativas encargadas de la atención de los asuntos encomendados a los sujetos de la Ley, determinadas en las Leyes Orgánicas o disposiciones análogas respectivas.
- II. Deuda pública: La señalada en la ley relativa.
- III. Entidades: Las entidades paraestatales que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas.
- IV. Fideicomisos públicos: Los fideicomisos que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas.
- V. Gasto administrativo: Las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa y servicios de la deuda pública, así como otros servicios de apoyo relacionados con dicha gestión.
- VI. Gasto público: La totalidad de las erogaciones aprobadas en los términos del presente Presupuesto de Egresos, que permiten dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo.
- VII. Gasto social: El que así determine la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- VIII. Gasto de Operación: Las erogaciones efectuadas por los entes públicos para el desarrollo de sus actividades, exceptuando las realizadas por concepto de jubilaciones y pensiones. Tratándose del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, no se incluyen como gasto de operación, las erogaciones por concepto de prerrogativas.
- IX. Ingresos propios: Los que con tal carácter determinan las disposiciones Federales o Estatales aplicables.
- X. Municipios: Los señalados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- XI. Obras y Acciones: Las erogaciones previstas en el artículo 2, fracción XX, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, las correspondientes en materia de gasto social a que se refiere la fracción VII de este artículo, así como aquellas erogaciones destinadas al fortalecimiento financiero y operativo de los sujetos de la referida Ley.
- XII. Organismos autónomos: Los que con ese carácter contemple la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- XIII. Órganos desconcentrados: Los que con ese carácter contemplen las disposiciones aplicables.
- XIV. Poder Ejecutivo: El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- XV. Poder Judicial: El Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- XVI. Poder Legislativo: La Legislatura del Estado de Querétaro.
- XVII. Recursos y/o Fondos públicos: Los recursos contemplados en las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios.
- XVIII. Secretaría: La Secretaría de Planeación y Finanzas, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

XIX. Transferencias federales: Las asignaciones de origen federal que por concepto de aportaciones, convenios, programas y fondos federales a los que tenga derecho y participe el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, son destinadas a complementar los gastos de operación y mantenimiento, así como para incrementar sus activos reales o para la adquisición de bienes de capital.

ARTÍCULO 3. La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado y las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, serán las encargadas de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

ARTÍCULO 4. De conformidad con el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias y entidades, como ejecutores de gasto, a que hace mención dicho ordenamiento, al tener a su cargo fondos públicos, serán responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con las metas, el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados, en términos del presente Decreto, teniendo a su vez, la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones legales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate.

ARTÍCULO 5. El monto del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual incluye el Financiamiento Propio a ejercer a que hace referencia el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal de 2021, es de \$39,326,100,768.00 (Treinta y nueve mil trescientos veintiséis millones cien mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente forma:

CONCEPTO	MONTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO	39,326,100,768
Transferencias a Municipios	6,192,399,718
Transferencias al Poder Legislativo	328,826,525
Transferencias al Poder Judicial	949,545,336
Transferencias a Organismos Autónomos y Tribunales Administrativos	1,661,946,685
Transferencias a Entidades Paraestatales	19,035,550,037
Dependencias del Sector Central y Órganos Auxiliares	4,386,330,792
Deuda Pública	100,590,481
Jubilaciones y Pensiones	814,463,827
Obras y Acciones Programables	5,856,447,367

ARTÍCULO 6. Las transferencias a los municipios ascienden a \$6,192,399,718.00 (Seis mil ciento noventa y dos millones trescientos noventa y nueve mil setecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), con base en los ingresos proyectados para el ejercicio 2021. La integración de dicha cantidad es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
DE PARTICIPACIONES FEDERALES	3,995,351,711
Fondo General de Participaciones	2,508,611,457
Fondo de Fomento Municipal	687,679,127
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	182,037,724
Fondo de Fiscalización y Recaudación	144,048,627
Fondo de Impuesto Sobre la Renta	417,835,966
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	41,481,238
Fondo ISR Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126	13,657,572
DE APORTACIONES FEDERALES	2,191,348,427
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	764,924,980
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,426,423,447
DE IMPUESTOS	5,699,580
Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	5,699,580
TOTAL DE TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	6,192,399,718

ARTÍCULO 7. El monto asignado al Poder Legislativo, por la cantidad de \$328,826,525.00 (Trescientos veintiocho millones ochocientos veintiséis mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
a) Gastos de Operación	316,499,093
b) Jubilaciones y Pensiones	12,327,432
TOTAL PRESUPUESTO DEL PODER LEGISLATIVO	328,826,525

ARTÍCULO 8. El monto asignado al Poder Judicial, por la cantidad de \$949,545,336.00 (Novecientos cuarenta y nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
a) Gasto de Operación	814,906,471
b) Jubilaciones y Pensiones	134,638,865
TOTAL PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL	949,545,336

ARTÍCULO 9. El monto asignado a los Organismos Autónomos y Tribunales Administrativos, por la cantidad de \$1,661,946,685.00 (Un mil seiscientos sesenta y un millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	946,312,851
a) Gasto de Operación	918,346,836
b) Jubilaciones y Pensiones	27,966,015
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO	98,298,464
a) Gasto de Operación	93,092,662
b) Jubilaciones y Pensiones	5,205,802
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	445,046,794
a) Gasto de Operación	62,181,329
b) Jubilaciones y Pensiones	4,193,429
c) Prerrogativas	98,890,790
d) Proceso Electoral	279,781,246
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO	34,293,777
a) Gasto de Operación	32,086,289
b) Jubilaciones y Pensiones	2,207,488
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	21,110,605
a) Gasto de Operación	19,561,547
b) Jubilaciones y Pensiones	1,549,058
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	43,397,620
a) Gasto de Operación	43,397,620
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	49,461,280
a) Gasto de Operación	47,785,266
b) Jubilaciones y Pensiones	1,676,014
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERÉTARO	24,025,294
a) Gasto de Operación	21,564,494
b) Jubilaciones y Pensiones	2,460,800
TOTAL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	1,661,946,685

Artículo 10. Las transferencias totales a las Entidades Paraestatales del Sector Educativo ascienden a \$12,704,846,506.00 (Doce mil setecientos cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	MONTO
Universidad Autónoma de Querétaro	827,730,323	1,508,414,640	2,336,144,963
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	611,930,410	352,515,190	964,445,600
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	41,022,139	68,624,849	109,646,988
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	134,889,739	83,164,364	218,054,103
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	73,078,830	49,579,122	122,657,952
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	885,305,937	7,046,442,308	7,931,748,245
Universidad Aeronáutica en Querétaro	93,163,336	61,829,859	154,993,195
Universidad Tecnológica de Querétaro	206,573,159	79,244,665	285,817,824
Universidad Tecnológica de Corregidora	14,945,390	11,009,481	25,954,871
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	99,366,053	41,164,620	140,530,673
Universidad Politécnica de Querétaro	35,242,248	31,763,716	67,005,964
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	21,609,680	19,303,315	40,912,995
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	24,001,472	0	24,001,472
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	9,036,214	0	9,036,214
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	248,600,898	0	248,600,898
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	25,294,549	0	25,294,549
TOTAL DE TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES DEL SECTOR EDUCATIVO	3,351,790,377	9,353,056,129	12,704,846,506

Artículo 11. Las transferencias totales a las Entidades Paraestatales del Sector Salud ascienden a \$4,524,477,415.00 (Cuatro mil quinientos veinticuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	MONTO
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	1,519,320,672	3,001,275,369	4,520,596,041
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	3,881,374	0	3,881,374
TOTAL DE TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES DEL SECTOR SALUD	1,523,202,046	3,001,275,369	4,524,477,415

En el monto asignado a Servicios de Salud del Estado de Querétaro, se contempla la aportación solidaria que corresponde realizar a la Entidad anualmente, para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos, para las personas sin seguridad social.

Artículo 12. Las transferencias totales a las Entidades Paraestatales del Sector Gobierno y Seguridad Ciudadana ascienden a \$1,112,903,554.00 (Un mil ciento doce millones novecientos tres mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	MONTO
SECTOR GOBIERNO	1,053,830,137	1,120,470	1,054,950,607
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	248,450,038	1,120,470	249,570,508
Instituto Queretano del Transporte	59,319,000	0	59,319,000
Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro	710,957,525	0	710,957,525
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro	35,103,574	0	35,103,574
SECTOR SEGURIDAD CIUDADANA	57,952,947	0	57,952,947
Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro	57,952,947	0	57,952,947
TOTAL DE TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES DEL SECTOR GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA	1,111,783,084	1,120,470	1,112,903,554

Artículo 13. Las transferencias totales a las Entidades Paraestatales de otros sectores ascienden a \$422,585,665.00 (Cuatrocientos veintidós millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	MONTO
OFICINA DE LA GUBERNATURA	52,688,717	0	52,688,717
Comisión Estatal de Aguas	0	0	0
Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	11,189,783	0	11,189,783
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa	41,498,934	0	41,498,934
SECTOR DESARROLLO SUSTENTABLE	284,367,394	0	284,367,394
Casa Queretana de las Artesanías	6,919,056	0	6,919,056
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	0	0	0
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro	1,120,132	0	1,120,132
Fideicomiso Promotor del Empleo	0	0	0
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro	276,328,206	0	276,328,206
SECTOR CONTRALORÍA	0	0	0
Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez	0	0	0
SECTOR DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	16,686,778	0	16,686,778
Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro	16,686,778	0	16,686,778
SECTOR DESARROLLO SOCIAL	18,849,234	7,086,046	25,935,280
Instituto Queretano de las Mujeres	18,849,234	7,086,046	25,935,280
SECTOR OFICIALÍA MAYOR	0	0	0
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social	0	0	0
SECTOR TURISMO	35,146,834	0	35,146,834
Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro	21,893,023	0	21,893,023
Patronato de las Fiestas de Querétaro	13,253,811	0	13,253,811
NO SECTORIZADO	7,760,662	0	7,760,662
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	7,760,662	0	7,760,662
TOTAL DE TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE OTROS SECTORES	415,499,619	7,086,046	422,585,665

ARTÍCULO 14. Del monto contemplado en el artículo 5 de este Decreto, para Transferencias a Entidades Paraestatales, se consideran \$270,736,897.00 (Doscientos setenta millones setecientos treinta y seis mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) que podrán destinarse para su fortalecimiento financiero, conforme a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 15. El recurso asignado a las Dependencias del Sector Central y Órganos Auxiliares asciende a \$4,386,330,792.00 (Cuatro mil trescientos ochenta y seis millones trescientos treinta mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:

CONCEPTO	MONTO
GUBERNATURA	7,486,970
OFICINA DE LA GUBERNATURA	383,122,198
Jefatura de la Gubernatura	39,607,675
Secretaría Particular	81,975,703
Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana	261,538,820
SECTOR GOBIERNO	473,003,607
Secretaría de Gobierno	251,911,825
Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal	4,655,372
Junta de Asistencia Privada	4,039,132
Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro	9,192,280
Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro	6,400,121
Centro Estatal de Participación Ciudadana de Querétaro	10,344,607
Dirección Estatal de Archivos	14,450,979
Coordinación Estatal de Protección Civil	28,296,306
Instituto de la Defensoría Penal Pública del Estado de Querétaro	62,612,431
Sistema Estatal de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes	3,411,799
Autoridad de Ejecución de Medidas del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Querétaro	32,964,075
Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares, Suspensión Condicional del Proceso, Libertad Condicionada y Medidas de Seguridad en Libertad del Estado de Querétaro	38,232,404
Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro	6,492,276
SECTOR SEGURIDAD CIUDADANA	716,110,732
Secretaría de Seguridad Ciudadana	712,128,124
Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro	2,752,350
Centro Estatal de Prevención Social	1,230,258
SECTOR PLANEACIÓN Y FINANZAS	596,813,506
Secretaría de Planeación y Finanzas	591,331,357
Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	5,482,149
SECTOR CONTRALORÍA	149,647,527
Secretaría de la Contraloría	133,910,906
Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro	9,966,156
Unidad de Evaluación de Resultados	5,770,465
SECTOR DESARROLLO SUSTENTABLE	134,119,004
Secretaría de Desarrollo Sustentable	134,119,004
SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	135,878,131
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	135,878,131
SECTOR DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	182,692,951
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	182,692,951
SECTOR EDUCATIVO	417,336,553
Secretaría de Educación	197,248,770
Escuela Normal del Estado de Querétaro (Andrés Balvanera)	169,128,213
Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro "Manuel Gómez Morín"	37,566,918
Escuela Normal Superior de Querétaro	5,128,830
Universidad Pedagógica Nacional	8,263,822
SECTOR JUVENTUD	28,605,208
Secretaría de la Juventud	28,605,208
SECTOR DESARROLLO SOCIAL	73,367,345
Secretaría de Desarrollo Social	73,367,345
SECTOR TRABAJO	160,661,049
Secretaría del Trabajo	112,740,453
Consejo Interinstitucional del Estado de Querétaro para la Implementación de la Reforma Laboral	47,920,596
SECTOR TURISMO	140,784,614

Secretaría de Turismo	140,784,614
SECTOR SALUD	21,635,553
Secretaría de Salud	10,753,711
Consejo Estatal contra las Adicciones	5,973,991
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro	4,907,851
SECTOR OFICIALÍA MAYOR	608,094,639
Oficialía Mayor	604,960,505
Casa del Jubilado y Pensionado del Estado de Querétaro	3,134,134
SECTOR CULTURA	156,971,205
Secretaría de Cultura	156,971,205
TOTAL	4,386,330,792

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, dentro del presente artículo, se incluye una partida que asciende a \$2,100,064.00 (Dos millones cien mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), destinada a gastos de transición.

ARTÍCULO 16. El monto del presupuesto asignado al pago de servicio de la deuda pública del Estado de Querétaro, es por \$100,590,481.00 (Cien millones quinientos noventa mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Amortización a Capital	93,997,410
Intereses	6,593,071
TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA	100,590,481

ARTÍCULO 17. El monto del presupuesto asignado para Jubilaciones y Pensiones del Poder Ejecutivo es de \$814,463,827.00 (Ochocientos catorce millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 18. El monto del presupuesto asignado a Obras y Acciones programables del Poder Ejecutivo es por \$5,856,447,367.00 (Cinco mil ochocientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Materiales y Suministros	32,233,821
Servicios Generales	34,297,673
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,151,528,640
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	58,715,893
Inversión Pública	579,671,340
TOTAL DE OBRAS Y ACCIONES	5,856,447,367

Del importe establecido en el presente artículo, la Universidad Autónoma de Querétaro podrá disponer de hasta la cantidad de \$63,890,000.00 (Sesenta y tres millones ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), para destinarlos a programas de obra, equipamiento o complemento de programas federales concursables.

Artículo 19. Las asignaciones presupuestales para el Sector Educativo ascienden a \$13,122,183,059.00 (Trece mil ciento veintidós millones ciento ochenta y tres mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	MONTO
Secretaría de Educación	197,248,770	0	197,248,770
Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro "Manuel Gómez Morín"	37,566,918	0	37,566,918
Escuela Normal del Estado de Querétaro (Andrés Balmvera)	169,128,213	0	169,128,213
Escuela Normal Superior de Querétaro	5,128,830	0	5,128,830
Universidad Pedagógica Nacional	8,263,822	0	8,263,822
Universidad Autónoma de Querétaro	827,730,323	1,508,414,640	2,336,144,963
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	611,930,410	352,515,190	964,445,600

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	41,022,139	68,624,849	109,646,988
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	134,889,739	83,164,364	218,054,103
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	73,078,830	49,579,122	122,657,952
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	885,305,937	7,046,442,308	7,931,748,245
Universidad Aeronáutica en Querétaro	93,163,336	61,829,859	154,993,195
Universidad Tecnológica de Querétaro	206,573,159	79,244,665	285,817,824
Universidad Tecnológica de Corregidora	14,945,390	11,009,481	25,954,871
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	99,366,053	41,164,620	140,530,673
Universidad Politécnica de Querétaro	35,242,248	31,763,716	67,005,964
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	21,609,680	19,303,315	40,912,995
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	24,001,472	0	24,001,472
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	9,036,214	0	9,036,214
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	248,600,898	0	248,600,898
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	25,294,549	0	25,294,549
TOTAL DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA EL SECTOR EDUCATIVO	3,769,126,930	9,353,056,129	13,122,183,059

Artículo 20. Las asignaciones presupuestales para el Sector Salud ascienden a \$4,546,112,968.00 (Cuatro mil quinientos cuarenta y seis millones ciento doce mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), se integran como sigue:

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	MONTO
Secretaría de Salud	10,753,711	0	10,753,711
Consejo Estatal contra las Adicciones	5,973,991	0	5,973,991
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro	4,907,851	0	4,907,851
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	1,519,320,672	3,001,275,369	4,520,596,041
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	3,881,374	0	3,881,374
TOTAL DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES TOTALES PARA EL SECTOR SALUD	1,544,837,599	3,001,275,369	4,546,112,968

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS Y OTROS RECURSOS

ARTÍCULO 21. Los Sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, podrán ejercer directamente los recursos que generen a que se refiere la fracción V del artículo 29 de dicha Ley, en el monto señalado en el artículo 4 de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021. Asimismo, ejercerán el Financiamiento Propio previsto en el artículo 5 de la referida Ley de Ingresos, de conformidad a los términos que establezca su Órgano de Gobierno para tal efecto, y los recursos que directamente reciban por concepto de Convenios Federales.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

ARTÍCULO 22. Las dependencias, órganos desconcentrados, otras figuras jurídicas, entidades y fideicomisos públicos, propiciarán que la administración y ejecución del presupuesto asignado se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Normatividad para la Administración del Presupuesto. La Secretaría, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

Tratándose de recursos derivados de economías o ahorros en el ejercicio del presupuesto, se estará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS ANEXOS DEL DECRETO

ARTÍCULO 23. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, fracciones VI a la X, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en anexos del presente Decreto se detalla la siguiente información:

Artículo 40

Fracción VI.	Reportes de saldos en cuentas bancarias al 30 de septiembre, especificando origen y destino.
Fracción VII.	Tabuladores con remuneraciones fijas o variables según lo establecido en el Título Tercero de la referida Ley.
Fracción VIII.	Resumen ejecutivo del presupuesto.
Fracción IX.	El endeudamiento neto.
Fracción X.	Los intereses de la deuda.

ARTÍCULO 24. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en anexos del presente Decreto se detalla la siguiente información:

Artículo 61, Fracción II, inciso a)

- 1 Prioridades de gasto.
- 2 Programas y proyectos.
- 3 Distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales.
- 4 Analítico de plazas, desglosando remuneraciones.
- 5 Contrataciones de servicios por honorarios.
- 6 Previsiones para personal eventual.
- 7 Pensiones.
- 8 Gastos de operación, incluyendo comunicación social.
- 9 Gasto de inversión.
- 10 Gasto correspondiente a compromisos plurianuales.
- 11 Proyectos de asociaciones público privadas.
- 12 Proyectos de prestación de servicios.

Artículo 61, Fracción II, inciso b)

Listado de programas, con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Artículo 61, Fracción II, inciso c)

Aplicación de recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica.

Artículo 61, segundo párrafo

Resultados de la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del sistema de evaluación del desempeño.

Artículo 64

Evaluación del desempeño de los programas y políticas, más reciente.

ARTÍCULO 25. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracciones I a V, 9, 10 fracciones I y II, 11 y 12, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en anexos del presente Decreto se detalla la siguiente información:

Artículo 5. Contenido de proyecto de decreto:

- | | |
|---------------|--|
| Fracción I. | Objetivos anuales, estrategias y metas. |
| Fracción II. | Proyecciones de finanzas públicas. |
| Fracción III. | Riesgos relevantes para las finanzas públicas. |
| Fracción IV. | Resultados de las finanzas públicas. |
| Fracción V. | Estudio actuarial de pensiones. |

Artículo 9. Recursos destinados para la atención de desastres naturales.

Artículo 10. Servicios personales:

- Fracción I. Límite para la asignación global de recursos para servicios personales.
- Fracción II. Erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.

Artículo 11. Previsiones de gasto derivadas de contratos de Asociación Público Privada.

Artículo 12. Recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior.

ARTÍCULO 26. Se anexa al presente Información adicional de transparencia presupuestaria en el Anexo denominado Información Adicional en Materia Presupuestaria.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el 01 de enero del año 2021.

Artículo Segundo. Se autoriza a la Secretaría para realizar las adecuaciones a los montos del presente Decreto, derivadas de las ampliaciones y reducciones que se hagan, atendiendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, con motivo de: la revisión salarial para el personal del Poder Ejecutivo del Estado; los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021; lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente Decreto y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia, organismo público descentralizado o fideicomiso público; los montos necesarios para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación, así como a otras instancias federales. Asimismo, se autoriza a la Secretaría para realizar las adecuaciones a los montos del presente Decreto, derivadas de las ampliaciones y reducciones compensadas que se hagan entre diferentes capítulos de gasto, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

Artículo Tercero. Se autoriza a la Secretaría a incrementar los montos asignados en el presente Decreto a los Sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, para transferencias, fortalecimiento financiero u operativo, así como a obras y acciones. El presupuesto autorizado para obras y acciones se ejercerá, de conformidad con la normatividad aplicable, por las Dependencias del Poder Ejecutivo, así como por los demás Sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, atendiendo en todo momento las obligaciones que a los titulares de las Dependencias y Entidades como ejecutores de gasto les impone dicho ordenamiento legal y demás disposiciones aplicables. Se autoriza a la Secretaría a realizar las adecuaciones a los montos del presente Decreto y, consecuentemente, a las asignaciones previstas en el mismo, con motivo de la autorización de los recursos a que se refiere presente artículo.

Artículo Cuarto. El Programa de Apoyo a la Tenencia forma parte del rubro de Obras y Acciones. Las reglas de operación de dicho Programa se publicarán en la página oficial de internet del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo Quinto. Se autoriza a la Secretaría a realizar transferencias adicionales a los recursos previstos en el presente Decreto, a los sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, para destinarlos a los proyectos que, atendiendo a los programas institucionales, se contemplen en el Banco de Proyectos a que se refiere el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables, y derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021. En razón de lo anterior, también se autoriza a la Secretaría a realizar las adecuaciones presupuestales que correspondan a los montos del presente Decreto, derivadas de las transferencias adicionales a que se refiere el presente artículo.

Artículo Sexto. Para efectos del presente Decreto, se estará a lo dispuesto en el artículo 17 del mismo, no siendo aplicable, por lo tanto el artículo 48 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo Séptimo. La partida a que hace referencia el artículo 84 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, contemplada en el artículo 15 del presente Decreto, atiende a las disposiciones en materia de Contabilidad Gubernamental.

Artículo Octavo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongán al presente Decreto.

Artículo Noveno. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. RICARDO CABALLERO GONZÁLEZ
PRIMER SECRETARIO

Rúbrica

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; expido y promulgo el presente **DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día once de diciembre del año dos mil veinte; para su debida publicación y observancia.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno
Rúbrica

○ *“Las lenguas indígenas son el crisol de la diversidad cultural de nuestra nación”* ○



**Anexo del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021 que da cumplimiento a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro
Artículo 40 fracciones VI a la X**